



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0490**) **23 SEP 2020**

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes, se establece:

“(…)

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva"

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina de Control Interno** el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, compilado y adoptado mediante la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, modificada mediante la Resolución 0397 del 10 de agosto de 2020, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 17 y hasta el 21 de septiembre de 2020, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicada a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva del cargo de carrera administrativa denominado, **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina de Control Interno**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LORENA AMPARO BOCANEGRA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.192 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, modificada y adicionada por la Resolución 0397 del 10 de agosto de 2020, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina de Control Interno** empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva"

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18120 del 10 de enero de 2020, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a la señora **LORENA AMPARO BOCANEGRA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.108.192 de Bogotá D.C., en el cargo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Oficina de Control Interno**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 SEP 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador Grupo de Talento Humano/ Diana Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General